



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024

### SESIÓN DE PERITAJE

2022

sm-cel-di-07

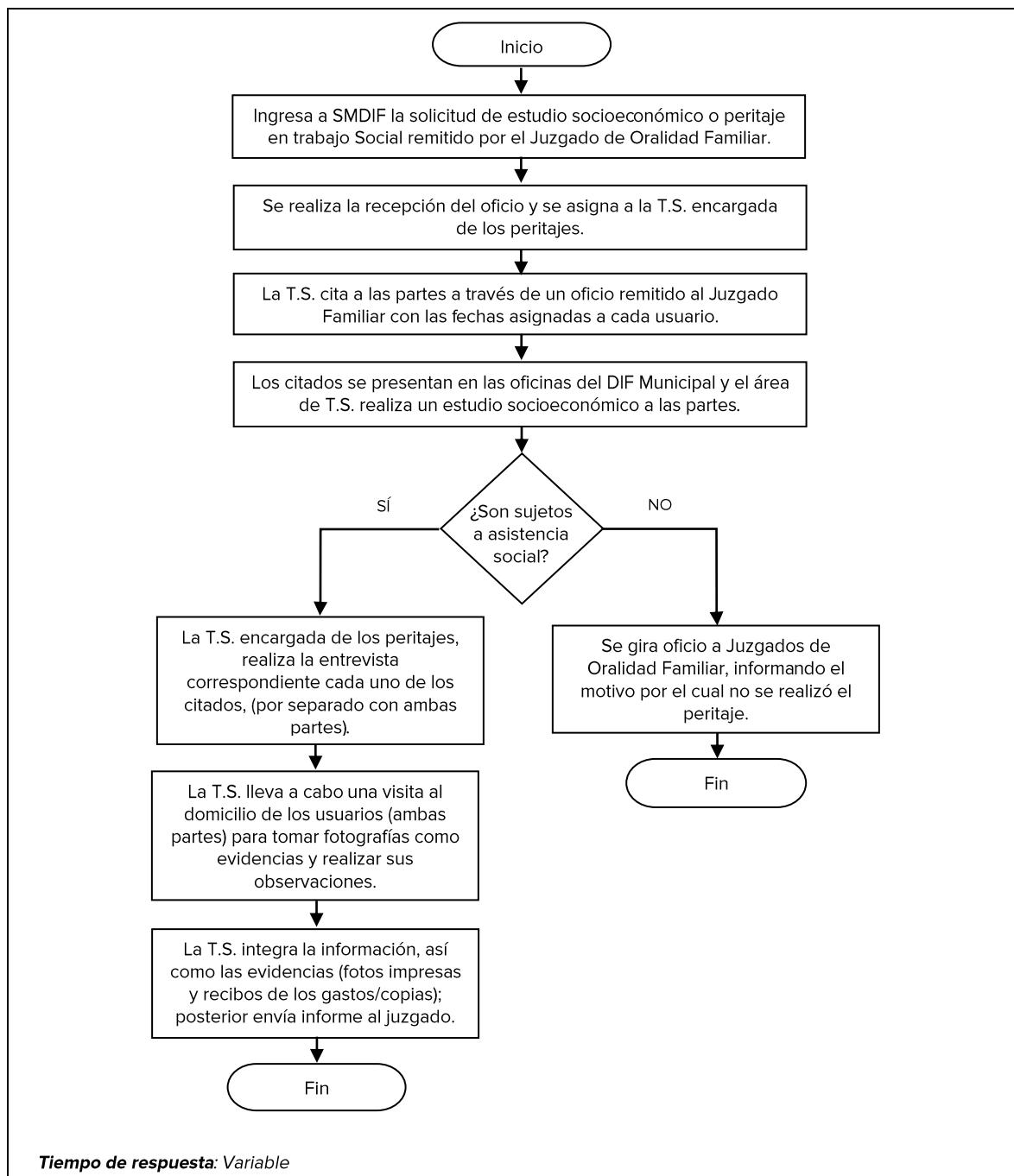
Página 1 de 2

#### PROCEDIMIENTO

1. Ingresa a SMDIF una solicitud signada por el Juez de la Materia donde requiere el peritaje.
2. Se cita a las partes del juicio mediante promoción judicial para que acudan a la Dependencia.
3. Se determina si el beneficiario es susceptible a asistencia social y en su caso se remite al Juzgado de origen.
4. En caso de ser sujetos, la T.S. encargada de los peritajes realiza la entrevista correspondiente cada uno de los citados (por separado con ambas partes).
5. La T.S. lleva a cabo una visita al domicilio de los usuarios (ambas partes) para tomar fotografías como evidencias y realizar sus observaciones.
6. La T.S. integra la información, así como las evidencias (fotos impresas y recibos de los gastos/copias); posterior envía informe al juzgado.
7. En caso de no ser susceptible a asistencia social, se gira oficio a Juzgados de Oralidad Familiar, informando el motivo por el cual no se realizó el peritaje.



**DIAGRAMA DE FLUJO**



**Tiempo de respuesta:** Variable